



Ministerio
de Defensa
Nacional

1314

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2024-3-41-0000158 Montevideo, **30 SEP. 2024**

VISTO: el Cuadro Tarifario propuesto por el Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA), en su carácter de concesionaria del Aeropuerto Internacional "C/C Carlos A. Curbelo" (Laguna del Sauce), relativo a los precios por los servicios que se brindan en el referido Aeropuerto;

RESULTANDO: que la citada propuesta de Cuadro Tarifario tiene su fundamento en la aplicación de la ecuación paramétrica establecida en el Anexo "A", literal f, del Contrato de Concesión de Obra Pública, de 9 de diciembre de 1993;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo que establece la Cláusula 16º del Contrato de Concesión de Obra Pública de referencia, las tarifas a ser percibidas por el concesionario por concepto de Servicios Aeroportuarios y sus modificaciones, deben ser aprobadas por la autoridad concedente mediante Decreto del Poder Ejecutivo y pasará sucesivamente a formar parte del Contrato en forma de Anexos;

II) que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, no se encuentran objeciones a la propuesta de actualización tarifaria, de acuerdo al Cuadro Tarifario que en forma de Anexo integra el presente Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

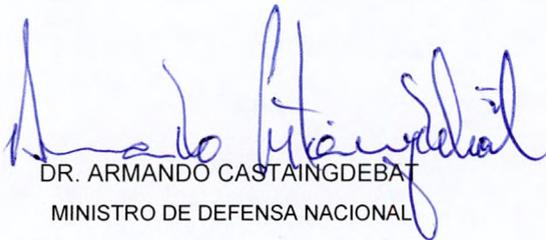
DECRETA:

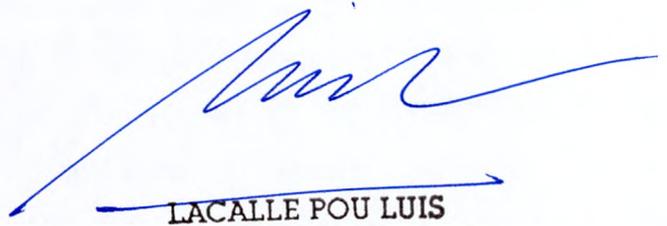
ARTÍCULO 1º. Apruébase el Cuadro de Precios identificado como Matriz 1 "Cuadro Tarifario de Precios de los Servicios del Aeropuerto de Laguna del Sauce Tarifas de Servicio Aeroportuarios Comprendidos en Anexo "A" y Matriz 2

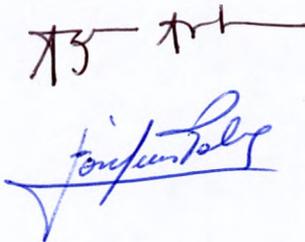


“Cuadro de Precios de los Servicios del Aeropuerto de Laguna del Sauce Tarifas de Servicio Aeropuertos No Comprendidos en Anexo “A”, que en forma de Anexo integra el presente Decreto, el que entrará en vigencia a partir del 1º de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para su publicación y demás efectos. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

13-11




Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO

CUADRO DE PRECIOS ACTUALIZADOS CAISA

MATRIZ 1. CUADRO DE PRECIOS

PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS INTERNACIONALES (en U\$S)	Valor tarifario 2013	Param. 2023	P s/paramétrica
Peso de la aeronave en toneladas			
Hasta 10	92,00	1,2532	115
Más de 10 hasta 30	397,00	1,2532	498
Más de 30 hasta 70	591,00	1,2532	741
Más de 70 hasta 170	887,00	1,2532	1.112
Más de 170	1.138,00	1,2532	1.426

PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS AVIACIÓN GENERAL (en U\$S)	Valor tarifario 2013	Param. 2023	P s/paramétrica
Peso de la aeronave en toneladas			
Hasta 2	33,00	1,2532	41
Más de 2 hasta 4	50,00	1,2532	63
Más de 4 hasta 10	96,00	1,2532	120
Más de 10 hasta 30	354,00	1,2532	444
Más de 30 hasta 70	521,00	1,2532	653

PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS NACIONALES (en U\$S)	Valor tarifario 2013	Param. 2023	P s/paramétrica
Peso de la aeronave en toneladas			
Hasta 10	36,00	1,2532	45
Más de 10 hasta 30	159,00	1,2532	199
Más de 30 hasta 70	236,00	1,2532	296
Más de 70 hasta 170	356,00	1,2532	446
Más de 170	455,00	1,2532	570

PRECIO POR SERVICIO DE OMNIBUS INTERNO DE AEROPUERTO (en U\$S)			
Por cada viaje	67	1,2532	84

PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE (en U\$S)			
Pasajeros Internacionales	31,00	1,2532	39
Pasajeros Nacionales	3,00	1,2532	4



PRECIOS POR SERVICIOS DE RAMPA (en U\$\$)

A) Vuelos comerciales

Peso de la aeronave en toneladas	Por aterrizaje		
Hasta 10	457,00	1,2532	573
Más de 10 hasta 70	1.138,00	1,2532	1426
Más de 70	2.665,00	1,2532	3340

B) Vuelos Civiles

Peso de la aeronave en toneladas	Por aterrizaje		
Hasta 4	15,00	1,2532	19
Más de 4 hasta 30	93,00	1,2532	117
Más de 30	300,00	1,2532	376

Otros servicios

Retiro e incineración de los residuos sólidos (por plaza disponible)	6,00	1,2532	8
Carga agua potable	55	1,2532	69

B) Aviación Civil o comercial

Concepto			
Cada media hora o fracción			
Grupo electrógeno 28v CC	103,00	1,2532	129
Grupo electrógeno 115/220V, 400 Hz, 60 KVA	170,00	1,2532	213
Grupo electrógeno 115/220V, 400 Hz, 90 KVA	273,00	1,2532	342
Aire acondicionado de 70 T	114,00	1,2532	143
Aire acondicionado de 100 T o más	217,00	1,2532	272
Por unidad			
Calzas	34,00	1,2532	43
Remolque de avión hasta 85 toneladas	137,00	1,2532	172
Arranque neumático	159,00	1,2532	199
Carga agua potable	137,00	1,2532	172



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

A) Vuelos comerciales

Concepto			
Utilizacion de espacios en mostradores - regulares	0,13	1,2532	0,16
Utilizacion de espacios en mostradores - NO regulares	100,00	1,2532	125

B) Vuelos civiles

Concepto			
Servicio de check In	7,00	1,2532	9
Seguridad en rampa (precio por hora maximo 90 hs)	3,00	1,2532	4
Aguas Negras	44,00	1,2532	55

B) Aviación Civil o comercial

Concepto			
Camion elevador de servicio a bordo	44,00	1,2532	55
Servicios adicionales de movilizacion de equipaje	5,00	1,2532	6
Utilizacion de carro elevador para discapacitados	40,00	1,2532	50
Aguas Negras	138,00	1,2532	173
Retiro e incineración de los residuos sólidos (por plaza disponible)	2,00	1,2532	3
Catering 10% sobre facturacion		1,2532	-
Limpieza de derrames en plataforma	100,00	1,2532	125

Handlers	(en decreto 2019 está con valores 2012)		
Hasta 2	15,00	1,2532	19
Más de 2 hasta 4	23,00	1,2532	29
Más de 4 hasta 10	57,00	1,2532	71
Más de 10 hasta 30	100,00	1,2532	125
Más de 30	160,00	1,2532	201

Tarifas TAG			
0 - 2 ton.	100,00	1,2746	127
2 - 4 ton.	300,00	1,2746	382
4 - 10 ton.	500,00	1,2746	637
10 - 20 ton.	600,00	1,2746	765
20 - 30 ton.	850,00	1,2746	1.083
30 - 40 ton.	1.500,00	1,2746	1.912
40 - 60 ton.	1.800,00	1,2746	2.294
60 - 80 ton.	2.000,00	1,2746	2.549
Más de 80 ton.	3.500	1,2746	4.461